Poder Judicial
de Puerto Rico

MANUAL DE PARTICIPANTES DEL

SALONES ESPECIALIZADOS EN CASOS DE TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ALCOHOL

(PROGRAMA *DRUG COURTS*)

Bienvenido(a) al Programa *Drug Courts*. Este manual tiene el propósito de contestar las preguntas frecuentes, atender preocupaciones y proveer información general del Programa *Drug Courts*. Como participante del programa, se espera que siga las instrucciones provistas por el juez o la jueza, su técnico de servicios sociopenales (TSS) u oficial de servicios alternos de recuperación (OSAR) y su proveedor(a) de tratamiento. Además, se espera que cumpla con el Plan Individualizado de Tratamiento, Recuperación y Rehabilitación que fue desarrollado tomando en consideración sus necesidades de manera integral. Durante el tiempo que esté en el programa, su TSS u OSAR trabajará estrechamente con usted. También se informará con prontitud su progreso y cualquier situación a los(as) funcionarios(as) del Programa *Drug Courts*.

Le recomendamos que comparta este Manual con familiares y amistades que apoyan sus esfuerzos de recuperación, para que estén al tanto de todo lo que conlleva el Programa *Drug Courts*. Sabemos que estas personas pueden ser una parte importante de su proceso de recuperación, por lo cual las exhortamos a que apoyen su proceso, acompañándole a las vistas de seguimiento ante el Tribunal y otros requerimientos del Programa. El equipo del Programa *Drug Courts* está comprometido en ser agentes facilitadores para que logre su recuperación.

COMITÉ DIRECTIVO INTERAGENCIAL

Poder Judicial de Puerto Rico
Departamento de Justicia
Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
Departamento de Corrección y Rehabilitación
Negociado de la Policía de Puerto Rico
Sociedad para la Asistencia Legal

INFORMACIÓN DEL (DE LA) PARTICIPANTE

Este manual pertenece a_____

CONTACTOS IMPORTANTES

Abogado(a)

Nombre: _____

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Oficial de Servicios Alternos de Recuperación o Técnico de Servicios Sociopenal

Nombre: _____

Número de teléfono: _____

Centro de Tratamiento:_____

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Coordinador(a) del tribunal

Nombre: _____

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

ÍNDICE

6
Información general del programa

6
¿Qué implica el Plan Individualizado de Tratamiento, Recuperación y Rehabilitación?

6
Duración del programa

7
Comportamiento esperado durante el programa

8
Supervisión judicial intensiva

8
Comportamiento en la sala del Tribunal

8
Supervisiones diurnas y/o nocturnas

8
Muestras toxicológicas y medicamentos

9
Empleo y educación

9
Actividades del programa

10
Incentivos y sanciones

11
Fases

12
Graduación

12
Revocación del desvío o probatoria

13
Agenda

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa *Drug Courts* combina la supervisión judicial intensiva con el tratamiento para lograr la recuperación de los(as) participantes. Este Programa consiste en cinco fases y está dirigido a personas acusadas de delitos no violentos relacionados al uso de sustancias controladas y/o alcohol. Cada fase del Programa está diseñada para ayudarle a enfrentar y superar diversos obstáculos en su proceso de recuperación que incluye el tratamiento y la supervisión judicial.

¿QUÉ IMPLICA EL PLAN INDIVIDUALIZADO DE TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN?

Un equipo interdisciplinario diseñará un Plan Individualizado de Tratamiento, Recuperación y Rehabilitación para atender sus necesidades de manera integral. Este contendrá las recomendaciones de tratamiento necesarias y apropiadas de conformidad con su nivel de cuidado para su recuperación. El equipo interdisciplinario establecerá si el tratamiento será interno o ambulatorio. Como parte del tratamiento, tendrá que someterse a pruebas toxicológicas al azar y recibir consejería individual y grupal.

El Plan Individualizado será revisado en cada fase para asegurar que se adapte a las circunstancias del momento y podrá conllevar cambios a la modalidad de tratamiento (interno o ambulatorio).

Además, su TSS u OSAR podrá ayudarle a identificar necesidades y establecer metas en otras áreas de su vida. Ello puede incluir, entre otras, referidos y asistencia en los aspectos siguientes:

- educación o estudios vocacionales
- evaluaciones educativas
- evaluaciones médicas
- búsqueda de empleo
- consejería familiar
- asistencia en gestiones para obtener vivienda
- otros programas de asistencia

DURACIÓN DEL PROGRAMA

Su participación en el Programa dependerá de la cantidad de tiempo establecida en la disposición legal por la cual ingresó al Programa y su progreso individual. El periodo será establecido por el Tribunal y no será mayor de cinco años.

COMPORTAMIENTO ESPERADO DURANTE EL PROGRAMA

- Ser honesto(a).
- No consumir alcohol ni drogas ilícitas.
- No entrar a establecimientos que sirvan o vendan alcohol como negocio principal (barras, pubs, "chinchorros" o "liquor stores").
- Tratar con respeto a los(as) funcionarios(as) del Programa y a los(as) participantes. No se tolerarán amenazas verbales o físicas. Este comportamiento puede conllevar una sanción severa o la revocación del desvío o probatoria.
- Completar la documentación requerida, incluyendo autorizaciones para que los(as) funcionarios(as) del Programa puedan tener acceso a información relevante al tratamiento.
- Asistir a las vistas de seguimiento ante el Tribunal de forma presencial o a través de videoconferencia.
- Asistir a las reuniones con el (la) TSS o el (la) OSAR.
- Asistir puntualmente a todas las sesiones de tratamiento y citas para servicios de apoyo y completar el Plan Individualizado. Si abandona el tratamiento, el Tribunal podrá imponer cualquier sanción que entienda pertinente, incluyendo emitir una orden de arresto.
- Cumplir con los requerimientos de muestras toxicológicas.
- Completar todas las fases del Programa.
- Cumplir con el horario establecido. Un(a) agente enlace del Negociado de la Policía de Puerto Rico realizará supervisiones diurnas y/o nocturnas, es decir, visitará su residencia para verificar el cumplimiento con el horario establecido por el Tribunal.
- Informar cualquier cambio en el horario de empleo o estudios.
- Solicitar autorización para cualquier posible cambio de dirección de residencia.
- Informar cambios de número telefónico.
- Informar y solicitar autorización para el consumo de cualquier medicamento controlado o medicamentos que puedan alterar el resultado de las muestras toxicológicas, incluyendo el cannabis medicinal. Ver sección de muestras toxicológicas.
- No cometer otro delito. La comisión de un nuevo delito conllevará el comienzo del proceso de revocación del desvío o probatoria.
- Deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en la Resolución del Tribunal.

SUPERVISIÓN JUDICIAL INTENSIVA

Como parte del Programa se le requerirá que comparezca a vistas ante el juez o la jueza regularmente. En estas se discutirá su progreso, incluyendo los resultados de las pruebas toxicológicas, asistencia a tratamiento, cumplimiento con el horario establecido y otros aspectos relacionados a su tratamiento. El juez o la jueza le preguntará sobre su progreso. Se espera que sea honesto(a). De estar realizando ajustes favorables, se le exhortará a continuar trabajando hacia el logro de su recuperación. De no tener ajustes favorables, el juez o la jueza discutirá estos asuntos con el (la) participante y el equipo de trabajo y determinará el curso a seguir.

El juez o la jueza podrá cambiar las condiciones impuestas basado en sus necesidades de tratamiento y ajustes en el Programa.

La ausencia a las vistas de seguimiento, sin previa justificación, puede conllevar que el juez o la jueza expida una orden de arresto. Si no puede asistir a la vista de seguimiento, deberá notificar a su OSAR o TSS o al (a la) coordinador(a) del Tribunal.

COMPORTAMIENTO EN LAS VISTAS

Las vistas pueden celebrarse de manera presencial o mediante videoconferencia. Las vistas mediante videoconferencias son equivalentes a una audiencia presencial ante el Tribunal. Se espera que al momento de celebrarse la vista el (la) participante:

- utilice ropa adecuada
- permanezca en silencio y sentado(a)
- apague o ponga en modo de silencio el celular antes de entrar, excepto cuando el celular sea el equipo que esté utilizando para conectarse a la vista
- no ingiera líquidos o alimentos, incluyendo goma de mascar
- no utilice gorras ni gafas
- permanezca en el salón de sesiones durante la duración de las vistas, a no ser que el juez o la jueza le excuse
- diríjase al juez o la jueza tratándole de "usted"

SUPERVISIONES DIURNAS Y/O NOCTURNAS

Un(a) agente enlace del Negociado de la Policía de Puerto Rico realizará supervisiones diurnas y/o nocturnas, es decir, visitará su residencia para verificar el cumplimiento con el horario o las condiciones establecidas por el Tribunal. El (La) agente enlace podrá tocar la puerta, el timbre y la bocina del vehículo, así como llamarlo por altavoz al momento de estar frente a la residencia.

MUESTRAS TOXICOLÓGICAS Y MEDICAMENTOS

Como parte del Programa, rutinariamente se realizan muestras toxicológicas al azar. Su OSAR o TSS le indicará periódicamente que debe proveer una muestra de orina en un tiempo determinado. Dejar de proveer una muestra de orina requerida se podrá interpretar como un positivo administrativo y podrá aplicarse una sanción.

Se podrán realizar pruebas adicionales en las facilidades de tratamiento interno y ambulatorio, así como en el centro judicial. De ser necesario, se le podrá requerir que asuma el pago de algunas muestras toxicológicas.

Debe informar a su proveedor(a) de tratamiento y a su OSAR o TSS sobre el consumo de cualquier medicamento, incluyendo los medicamentos sin receta ("over the counter"). Para ello, se le podrá requerir copia de la receta médica o recomendación de su médico. Su TSS u OSAR podrá monitorear el consumo de medicamentos recetados contando la cantidad de píldoras y/o frascos de medicamentos, para asegurar el uso adecuado. Las recetas deben estar vigentes y tomarse el medicamento solo para la condición médica prescrita.

Le recomendamos que le informe a su médico que es un(a) participante del Programa *Drug Courts* y que le toman muestras toxicológicas. Dialogue con su médico la posibilidad de utilizar alternativas no adictivas y evitar o limitar el uso de opiáceos, anfetaminas, benzodiacepinas y cualquier otro medicamento que altere el estado anímico. Como parte de la documentación requerida para el Programa, firmará una autorización para que su TSS u OSAR pueda comunicarse con sus médicos, terapista o proveedor(a) de servicios de salud.

Muchos medicamentos que se venden sin receta médica pueden causar resultados positivos en las pruebas de detección de drogas. Es su responsabilidad estar al tanto de estos ingredientes y evitarlos. El uso de medicamentos sin receta ("over the counter") que causan un resultado positivo no será una excusa para una prueba positiva de drogas.

Además, le informamos que, si consume cualquier producto con "poppy seeds", su prueba de drogas puede resultar positiva a opiáceos. Es su responsabilidad revisar las etiquetas de los alimentos y los medicamentos sin receta que consume para evitar pruebas positivas.

EMPLEO Y EDUCACIÓN

Deberá proveer a su TSS u OSAR evidencia de empleo o estudios. Ello puede realizarse presentando copia del talonario, transcripciones de créditos, matrícula o información de contacto para que el (la) OSAR o TSS pueda comunicarse con su supervisor(a) o consejero(a) académico(a).

Como parte del Programa, se fomenta que los(as) participantes obtengan empleo o estudien. Aun cuando el tener un empleo es una parte importante del Programa, el cumplimiento con el tratamiento debe ser prioridad. Si el trabajo interfiere con el Plan Individualizado se podrá requerir alguna modificación del empleo.

Si no ha terminado su 4to año de escuela superior o certificado G.E.D., se podrá requerir que complete estos estudios antes de finalizar el Programa.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Con el objetivo de continuar contribuyendo en el proceso de recuperación de los(as) participantes, el Programa *Drug Courts* realiza actividades educativas, culturales, ambientales y deportivas. Se les exhorta a los(as) participantes hacer los ajustes en sus calendarios para que puedan integrarse a las actividades que tienen como objetivo promover espacios que contribuyan a fortalecer las relaciones sociales, concienciar sobre la conservación del ambiente, fomentar el deporte como estrategia de recuperación y desarrollar destrezas y estrategias para que continúen invirtiendo en su proceso de recuperación.

INCENTIVOS Y SANCIONES

Incentivos

Como parte del Programa, el juez o la jueza podrá reconocer los ajustes favorables en su vida. Si cumple con los requisitos de tratamiento, las reglas del Programa y participa en actividades, el Tribunal podrá reconocer y motivar a través de lo siguiente:

- destacar en corte abierta el progreso
- dar a conocer el tiempo en remisión (libre de uso de sustancias)
- certificado o medalla de progreso
- reducir el término de la Resolución
- reducir la frecuencia de las vistas de seguimiento
- reducir la frecuencia de las reuniones con el (la) TSS u OSAR
- reducir el servicio comunitario
- autorizar la participación en actividades en la libre comunidad y salidas fuera de la jurisdicción
- autorizar el disfrute de privilegios especiales
- dismunuir la restricción domiciliaria para trabajar, estudiar y aumentar la interacción familiar
- autorizar la expedición de una licencia de conducir provisional
- brindar turno preferencial en la próxima vista "pase rápido"
- promoción de fase
- cualquier otro incentivo

Sanciones

Cuando el comportamiento no sea el esperado, el juez o la jueza podrá imponer una sanción. Por ejemplo, podría recibir una sanción por el uso de sustancias controladas, ausencia sin justificación a vistas de seguimiento, sesiones de tratamiento o reuniones con su OSAR o TSS o cualquier otra violación a las condiciones impuestas. Las sanciones se utilizan para reforzar las condiciones impuestas por el Programa. A continuación, una lista de posibles sanciones:

- amonestación verbal
- aumento del tiempo de la Resolución
- aumento de la frecuencia de las vistas de seguimiento
- aumento de la frecuencia de las visitas al (a la) TSS u OSAR
- realizar un ensayo o asignación
- asistir al tribunal a observar las vistas de otros(as) participantes
- realizar trabajo comunitario
- aumento en la restricción del horario establecido para estar en el hogar
- cancelación de la autorización para obtener licencia de conducir provisional
- imposición de monitoreo electrónico
- retención o devaluación de fase
- ingreso a facilidad correccional
- inicio del proceso de revocación de desvío (ver pág. 12)
- ordenar a la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal que revoque la licencia emitida para el consumo de esta sustancia.
- cualquier otra medida que le ayude a modificar su conducta y obtener las herramientas necesarias para lograr su recuperación

La revocación de desvío no se tomará como alternativa inicial de sanción.

FASES

El Programa consiste en cinco fases. Cada una tiene sus propios requisitos y metas enfocadas en el tratamiento y la supervisión judicial. La cantidad de tiempo que permanezca en cada fase dependerá de su progreso individual.

El proceso de recuperación puede conllevar el progreso, retroceso o permanencia en las fases, dependiendo de la necesidad de tratamiento y del cumplimiento con las condiciones del Programa.

Todas las fases requieren:

- asistencia al tratamiento
- asistencia a las vistas de seguimiento ante el Tribunal (en el centro judicial o a través de videoconferencia)
- asistencia a citas de oficina con el (la) OSAR o TSS
- cumplimiento con el horario establecido
- someterse a muestras toxicológicas al azar
- no cometer nuevo delito

A continuación, el tiempo mínimo establecido por fase y los requisitos generales a cumplirse:

FASE I

Estabilización Aguda
Mínimo de dos meses

La fase comienza una vez el Tribunal dicta la Resolución para participar del Programa.

1. Asistencia a vistas ante el Tribunal cada **dos semanas**.
2. Asistencia regular al tratamiento.
3. Honestidad y responsabilidad. (aplica en todas las fases)
4. 14 días consecutivos sin utilizar sustancias controladas o alcohol, desde la última prueba toxicológica administrada.

FASE II

Estabilización Clínica
Mínimo de tres meses

1. Asistencia a vistas ante el Tribunal **una vez al mes**.
2. Asistencia a visitas de oficina con el (la) OSAR o TSS". (aplica a las fases siguientes)
3. Participación y cumplimiento en el tratamiento. (aplica en las fases siguientes)
4. Cumplimiento con el horario en el hogar. (aplica en las fases siguientes)
5. Cumplimiento con el tratamiento.
6. 30 días consecutivos sin utilizar sustancias controladas o alcohol desde la última prueba toxicológica administrada.

FASE III

Desarrollo de Aptitud
Mínimo de cuatro meses

1. Asistencia a vistas ante el Tribunal cada **dos meses**.
2. Desarrollo de aptitudes positivas y/o participación en actividades sociales.
3. Comenzar a participar en un grupo o entidad de apoyo de su predilección, enfocado en la recuperación.
4. 45 días consecutivos sin utilizar sustancias controladas o alcohol, desde la última prueba toxicológica administrada.

FASE IV

Adaptación Social
Mínimo de cuatro meses

1. Asistencia a vistas ante el Tribunal cada **dos meses**.
2. Mantenimiento de aptitudes positivas y/o participación en actividades sociales.
3. Participación de un grupo o entidad de apoyo de su predilección, enfocado en la recuperación.
4. Comienzo de búsqueda de empleo/estudios/adiestramientos.
5. 60 días consecutivos sin utilizar sustancias controladas o alcohol desde la última prueba toxicológica administrada.

FASE V

Seguimiento
Mínimo de cinco meses

Última fase previa a la graduación del Programa. Requisitos para graduarse:

1. Asistencia a vistas ante el Tribunal cada **tres meses**.
2. Cumplimiento con el tratamiento.
3. Mantenimiento de aptitudes positivas y/o participación en actividades sociales.
4. Participación en grupo o entidad de apoyo de su predilección, enfocado en la recuperación.
5. Mantenimiento de empleo/estudios o gestiones a estos fines.
6. No tener deuda de pensión alimentaria o estar en cumplimiento del plan de pago.
7. Haber cumplido con el pago de restitución impuesto, si aplica.
8. 90 días consecutivos sin utilizar sustancias controladas o alcohol desde la última prueba toxicológica administrada.

GRADUACIÓN

Cuando complete satisfactoriamente el tratamiento y cumpla con las condiciones por el desvío, el juez o la jueza ordenará el archivo y sobreseimiento del(de los) caso(s) y el(la) participante se considerará "graduado(a)" del Programa. Esto implica que se le exonerará(n) de(de los) caso(s) por los cuales fue referido(a) al Programa y el Negociado de la Policía de Puerto Rico emitirá una certificación de eliminación de récords de sus sistemas computadorizados con relación al (a los) caso(s) archivado(s). Además, de no existir convicciones previas, el Negociado de la Policía de Puerto Rico podrá expedir un certificado negativo de antecedentes penales, previo al trámite correspondiente.

Para celebrar este gran logro, podrá invitar a familiares y amigos(as) a los actos de graduación. Este evento marca el comienzo de una nueva etapa en la vida y significa que ha realizado cambios significativos en su vida. ¡Felicidades!

REVOCACIÓN DEL DESVÍO

El desvío puede ser revocada por el juez o la jueza si:

- se evade del tratamiento o la jurisdicción
- comete nuevo delito
- muestra comportamiento violento
- realiza amenazas al personal o participantes
- si debido al incumplimiento reiterado de las condiciones impuestas no ha demostrado interés en su recuperación
- si se determina que se han agotado todos los recursos para que pueda terminar el Programa

AGENDA

Mes:_____

Lunes	Martes	Miércoles

"Nunca te sientas avergonzado por intentarlo y fracasar, porque el que nunca fracasó es el que nunca lo intentó". —Og Mandino

Jueves	Viernes	Sábado/Domingo

Mes:_____

Lunes	Martes	Miércoles

"El éxito es la suma de pequeños esfuerzos repetidos día tras día". —R. Collier

Jueves	Viernes	Sábado/Domingo

Mes:_____

Lunes	Martes	Miércoles

"No tenemos la solución a todos los problemas del mundo en nuestras manos. Pero frente a los problemas del mundo, tenemos nuestras manos". —T. Calcuta

Jueves	Viernes	Sábado/Domingo

Mes:_____

Lunes	Martes	Miércoles

"Cuando te levantes por la mañana, piensa en el precioso privilegio de estar vivo, respirar, pensar, disfrutar y amar". —M. Aurelio

Jueves	Viernes	Sábado/Domingo

Mes:_____

Lunes	Martes	Miércoles

"Cuando sientas que todo se pone en tu contra, recuerda que un avión despega contra el viento, no a favor". —H. Ford

Jueves	Viernes	Sábado/Domingo

Mes:_____

Lunes	Martes	Miércoles

"Nunca desistas de un sueño. Sólo trata de ver las señales que te lleven a él". —P. Coelho

Jueves	Viernes	Sábado/Domingo

RECIBO DEL MANUAL

Certifico que he recibido copia de este documento y que se me ha explicado su contenido.

En _____, Puerto Rico hoy _____ de _____ de _____.

_____
Nombre en letra de molde del (de la) participante

_____
Firma del (de la) participante

_____
Firma del (de la) Coordinador(a) del Tribunal

www.poderjudicial.pr

facebook.com/poderjudicialpr

@poderjudicialpr

@poderjudicialpr

Línea de Información
787-641-6263

buzon@poderjudicial.pr

ACCESO A LA JUSTICIA

Abril 2024

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-04059